

Resolución Rectoral Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución № 134-2019-UARM-R Fecha: Pueblo Libre, 16 de setiembre de 2019

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria № 02-2019-CUE; y,

CONSIDERANDO:

TONIO RU

Que, por Resolución Rectoral № 069-2015-UARM-R, se aprobó el Reglamento Electoral de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el artículo 3º del Reglamento del Comité Electoral señala que: "El Comité Electoral estará conformado por tres miembros titulares, dos profesores ordinarios y un estudiante; y por dos miembros suplentes, un profesor ordinario y un estudiante. Los miembros suplentes integrarán el Comité Electoral en caso de que se produzca licencia, abstención justificada, vacancia o renuncia de los titulares. En cualquiera de estos casos, el Presidente del Comité, o quien ejerciere sus funciones, deberá nombrar al suplente que corresponda.";

Que, el artículo 4º del Reglamento del Comité Electoral establece que: "Los profesores miembros del Comité Electoral serán nombrados de entre los profesores ordinarios de la Universidad. Los estudiantes miembros del Comité Electoral serán nombrados entre los ellumnos regulares que tengan aprobados dos semestres lectivos o treinta y seis créditos, que nayan cursado en la UARM el semestre inmediato anterior a su designación, que pertenezca al tercio superior de su promoción y que no haya recibido ningún tipo de amonestación por parte de la UARM ni incurrido en responsabilidad legal por acto contra la Universidad";

Que, por Resolución Rectoral N° 108-2019-UARM-R se aprobaron disposiciones transitorias al Reglamento Electoral, las que se aplicarán para el proceso electoral a realizarse en noviembre del presente año;

de, el Secretario General propuso al Consejo Universitario la designación del nuevo Comité lectoral, el que estaría integrado por los docentes Víctor Casallo Mesías, Carlos Toledo viérrez y Mario Carlos Granda Rangel; así como por los estudiantes Ledvir Pavel Labán Martínez y Lesly Dhalia Morocho Acosta; propuesta que fue aprobada por unanimidad a través del Acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria N° 2;

Que, por Acuerdo N° 6 adoptado por el Consejo Universitario Extraordinario N° 04-2017-CUE realizada el 26 de julio de 2017, se aprobó que las elecciones para elegir al Consejo Universitario, a los Consejos de Facultad y a los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes (COES) se realicen anualmente en la semana del 16 de noviembre, en recuerdo de los mártires jesuitas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) de El Salvador;

Que, el Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Av. Paso de los Andes 970 Pueblo Libre, Lima 21 Perú (511) 719-5990 informes@uarm.pe



Resolución Rectoral Nº 134-2019-UARM-R

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Electoral encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales que se realicen en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya desde setiembre de 2019 a agosto de 2020, para elegir a los representantes de los docentes ante el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad; así como a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario, los Consejos de Facultad, el Consejo Directivo y la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes; y estará integrado por:

Miembros Titulares

Víctor CASALLO MESÍAS (docente) Carlos TOLEDO GUTIÉRREZ (docente) Ledvir Pavel LABÁN MARTÍNEZ (estudiante)

Miembros Suplentes:

Mario Carlos GRANDA RANGEL (docente) Lesly Dhalia MOROCHO ACOSTA (estudiante).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Electoral designado por el artículo primero de la presente Resolución, en la primera Sesión que realice, deberá elegir a su Presidente, a su Vicepresidente a su Secretario; conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del Reglamento Electoral.

RTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a elecciones para elegir a los representantes de los docentes rdinarios y de los estudiantes ante el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad; así como a los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes (COES), elecciones que se realizarán en la semana del 16 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de la Universidad, el publicar la presente Resolución en los periódicos murales existentes en el Campus Universitario, así como en la página web de la Universidad.

Hágase saber, Publíquese y Archívese,

Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canes

Rector

Bernardo Enrique Durán Pad

Secretario General

